



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 47-605-40-89-001-2022-00021
Demandante : CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Apoderado : ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS
Demandado : INELVA MARÍA GONZALEZ PERTUZ Y CESAR
AUGUSTO PERTUZ LOPEZ
Asunto : MEDIDAS CAUTELARES

Solicita la parte demandante, embargo y posterior secuestro de las cuotas parte del bien inmueble de propiedad de los demandados Señores INELVA MARÍA GONZÁLEZ PERTUZ identificada con CC No. 26.853.817 y CESAR AUGUSTO PERTUZ LOPEZ, identificado con CC No. 5.082.609, predio urbano ubicado en la jurisdicción del Municipio de Remolino, Magdalena, en la Calle 8 No. 6 -28, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 228-1122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, Magdalena.

El embargo y secuestro del inmueble, se estima viable en los términos de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual se accederá a lo solicitado y se ordenará oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, Magdalena, para la inscripción de la siguiente medida.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro sobre la cuota parte de la propiedad de cada uno de los demandados, Señores INELVA MARÍA GONZÁLEZ PERTUZ identificada con CC No. 26.853.817 y CESAR AUGUSTO PERTUZ LOPEZ, identificado con CC No. 5.082.609, predio urbano ubicado en la jurisdicción del Municipio de Remolino, Magdalena, en la Calle 8 No. 6 -28, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 228-1122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, Magdalena.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, Magdalena, para la inscripción de la anterior medida.

TERCERO: LIBRAR por Secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5498efd0abfb851bd00268cc15c7a67ebd7fdade106bb32c68448c31175cef**

Documento generado en 22/07/2022 02:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>